



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

2015
AÑO DEL BICENTENARIO
DEL CONGRESO DE LOS
PUEBLOS LIBRES

Córdoba, 17 de diciembre de 2015.

VISTO:

Que por expte. 0058302/2015, la alumna Vanina, Pereira solicita licencia estudiantil retroactiva; y

CONSIDERANDO:

La Ord. 12/10 HCS y la Res. 98/15 HCD, que reglamentan dichas licencias;

Que la recurrente ha presentado las certificaciones requeridas;

Que resulta pertinente el otorgamiento de la licencia solicitada;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1º :Otorgar a la alumna Vanina, Pereira, D.N.I.Nº 30.776.881 licencia retroactiva estudiantil en el marco de la Ord. 12 HCS y de la Res.98/15 HCD, desde 01 de julio del 2015 al 01 de febrero de 2016.-

ARTICULO 2º:Dejar aclarado que los plazos de regularidad en el caso de la Srta. Pereira, permanecieron suspendidos durante el periodo de la licencia y se reiniciaron a partir del 02 de febrero del año 2016.-

ARTICULO 3º : Tómesese nota, comuníquese y archívese.


Prof. Dr. LUIS M. HERNANDO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. MIRTA SPADIGERO de LUZ
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nº 648

gc